

don José María Lezcano de la Fuente, doña Mercedes Villamaniel Ullastres, don Francisco Javier Lezcano de la Fuente, doña María Antonia Llores Picazo, don Gonzalo Lezcano de la Fuente, doña Montserrat Piñerva Miranda, don Juan Roque Lombardi, doña Francisca Lagunas Maeso, don Genis Mancho Domingo, doña María Elena Talavera Gallego, don Luis Poveda Pierola, don Pedro Tarno Coalla, doña Norberta Pérez González, don José Ramón Gutiérrez Rebollo, doña María José Salas García, don Lorenzo Herrero Vallejo y entidad mercantil "Feedster Hold, Sociedad Anónima".

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, Sociedad Anónima", contra la entidad "Feedster Hold, Sociedad Anónima", don Lorenzo Herrero Vallejo y doña María José Salas García, don José Ramón Gutiérrez Rebollo y doña Norberta Pérez González, don Pedro Tarno Coalla y don Luis Poveda Pierola y doña María Elena Talavera Gallego, don Genis Mancho Domingo y doña Francisca Lagunas Maeso, don Juan Roque Lombardi y doña Montserrat Piñerva Miranda, don Gonzalo Lezcano de la Fuente y doña María Antonia Llores Picazo, don Francisco Javier Lezcano de la Fuente, doña Mercedes Villamaniel Ullastres, don José María Lezcano de la Fuente y doña Esther Fernández Guarda, debo condenar y condeno a "Feedster Hold, Sociedad Anónima", a abonar a la actora la cantidad de 11.967.386 pesetas, más los intereses devengados por las cantidades desde sus respectivas fechas de vencimiento, en la cuantía prevista en el artículo 58 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Asimismo, debo condenar y condeno a los codemandados señores don Lorenzo Herrero Vallejo, doña María José Salas García, don José Ramón Gutiérrez Rebollo, doña Norberta Pérez González, don Gonzalo Lezcano de la Fuente, doña María Antonia Llores Picazo, don Francisco Javier Lezcano de la Fuente, doña Mercedes Villamaniel Ullastres, don José María Lezcano de la Fuente y doña Esther Fernández Guarda a reintegrar a la entidad codemandada las cantidades que a continuación se relacionan, como dividendos pasivos no desembolsados para hacer pago con dichas cantidades de la deuda reclamada por la actora y a cuyo pago se condena en esta resolución a "Feedster Hold, Sociedad Anónima", don Lorenzo Herrero Vallejo y doña María José Salas García, 3.000.000 de pesetas; don José Ramón Gutiérrez Rebollo y doña Norberta Pérez González, 3.000.000 de pesetas, y doña Esther Fernández Guarda, 999.000 pesetas. Y debo condenar y condeno a los codemandados señores don Lorenzo Herrero Vallejo, don José Ramón Gutiérrez Rebollo, don Pedro Tarno Coalla, don Luis Poveda Pierola, don Genis Mancho Domingo, don Juan Roque Lombardi, don Gonzalo Lezcano de la Fuente, don Francisco Javier Lezcano de la Fuente y don José María Lezcano de la Fuente a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 11.967.386 pesetas por la responsabilidad civil derivada de su actuación como acreedores, con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, haciéndose extensible, además, a todos los demandados cuyas notificaciones ordinarias resulten negativas, por desconocimiento de sus actuales domicilios, poniendo en su conocimiento que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—51.816.

MARCHENA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marchena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 110/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Morteros y Exclusivas, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Guisado Sevillano, contra don José Ramírez Herrera, representado por la Procuradora señora Ortiz García, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que la Ley confiere a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once treinta horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 15 de enero de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 12 de febrero de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1999.

Que, para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del señalado como tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que pueden hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que todo licitador acepta como suficiente la titulación existente, encontrándose en los autos la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo ser examinada por quienes interesen concurrir a las subastas.

Bienes que salen a subasta

Rústica.—Sita en Arahál, destinada a huerta Las Monjas, de 37.000 metros cuadrados de superficie, en cuya finca se encuentran edificados dos chalets y una nave industrial, así como plantaciones de naranjos y olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 866, folio 236, finca registral número 16.451.

Urbana.—Apartamento señalado con el número 158, en planta primera del conjunto «Pueblo Sol», segunda fase, en los parajes conocidos por Las Pedrizas y El Nacimiento, con una superficie de 86,49 metros cuadrados construida, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 400, folio 11, libro 400, finca número 18.799.

Urbana.—Sita en la barriada San Fermín, calle Paloma, número 4, de la parcela I de dicha urbanización, en urbano de la ciudad de Arahál, con una superficie de 128 metros cuadrados, sobre la que se observa una construcción de una vivienda de dos plantas de aproximadamente 190 metros cuadrados construidos, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 1.067, libro 315, folio 174, finca número 21.698.

Dichas fincas han sido tasadas en las sumas de 38.750.000, 7.541.928 y 17.812.500 pesetas, respectivamente.

Dado en Marchena a 10 de septiembre de 1998.—La Juez, María José Moreno Machuca.—El Secretario.—51.813.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 24/1995, instado por el Procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Juan Alegre Rius y doña Amelia Mora Bassas, domiciliados en Masquefa, calle Doctor Rotlland, número 12, en reclamación de la suma de 4.387.602 pesetas, y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y término de veinte días y por el precio de 13.650.000 pesetas, en que ha sido valorada la tercera parte indivisa de la finca embargada que al final se relacionará, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas; en su caso, por segunda vez el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas, y, en su caso, por tercera vez el día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para subasta la cantidad de 13.650.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo, el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Finca urbana. Casa con huerto en la planta baja, entresuelo, piso y desván, con frente a la calle Sant Francesc, 2, de Capellades. Mide 5 metros de fondo

por 19 metros de fachada y 7 por 17 de huerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, a favor de la demandada doña Amelia Mora Bassas, en el tomo 813, libro 36 de Capellades, folio 72, finca número 1.217.

Valoración: Correspondiente a la tercera parte indivisa por 13.650.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente edicto en Martorell a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, señora Verdaguier Autonell.—51.811.

MATARÓ

Edicto

Don Josep María Vila Biosca, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 433/1997-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee, contra contra doña María Carmen Ximenes Pages y don Ramón Fugarolas Mir, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0792, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de enero de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa de planta baja y un piso con una sola vivienda, sita en Argenton, número 3, hoy 9, de la calle San Isidro, edificada sobre un solar de 752 metros 13 decímetros cuadrados, y que linda: Por el norte, con calle de situación; sur, con don Francisco Doménech, don José Espelt, don Juan Pons, y patios de casas de la calle de José Solé; este, con don Ricardo Graell, y oeste, con sucesores de don Juan Llibre. Finca número 6.306, al folio 39 del tomo 3.055, libro 158 de Argenton, inscripción primera, resultante de la agrupación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.366, libro 78 de Argenton, folio 240, finca número 815, inscripción 13, y tomo 892, libro 59 de Argenton, folio 210 vuelto, finca número 1.419, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 52.000.000 de pesetas.

Dado en Mataró a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Josep María Vila Biosca.—51.774.

MONTILLA

Edicto

Don Luis Rabasa Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor Hidalgo Trapero, frente a los deudores hipotecarios don Juan García Bonilla y doña Carmen Castillo Nadales, en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe. Habiéndose señalado para la primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta el día 20 de enero de 1999, a las doce treinta horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, sin número, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indica; para la segunda subasta, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dicho respectivo tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1470-000-18-129/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda

subastas. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los deudores demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Rústica, porción de terreno de secano e indivisible, susceptible de ser destinada a solar, pago de Guijarrosa, sitio Velasco, término de Santaella; cabida de 5 áreas 10 centiáreas o 510 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla número 1, la finca 6.357, tomo 111, folio 16. Precio de tasación, 156.250 pesetas.

Dado en Montilla a 28 de septiembre de 1998.—El Juez, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario.—51.778.

MÓSTOLES

Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1995-E, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús Doñate Abril, doña Teresa Carriba Fernández, don Miguel Doñate Abril, doña Mercedes Hernández Blasco, doña María Elena del Moral Benito y don Juan Ceacero Padilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas